



## AUD.NACIONAL SALA DE LO SOCIAL

-

GOYA 14 (MADRID)

Tfno: 914007258

Correo electrónico:

Equipo/usuario: MAM

NIG: 28079 24 4 2021 0000349

Modelo: ANS201 DECRETO SEÑALAR

### CCO CONFLICTOS COLECTIVOS 0000328 /2021

Procedimiento de origen: /

Sobre: CONFLICTO COLECTIVO

## D E C R E T O

### LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Sra. D<sup>a</sup>. MARTA JAUREGUIZAR SERRANO.

En MADRID, a dos de diciembre de dos mil veintiuno.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**ÚNICO.-** El representante de ASOCIACION PROFESIONAL INDEPENDIENTE DE FISCALES APIF ha presentado con fecha 1/12/21, demanda de CONFLICTO COLECTIVO contra MINISTERIO FISCAL, MINISTERIO DE JUSTICIA, COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA, COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA, COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA, COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, ASOCIACIÓN DE FISCALES y UNIÓN PROGRESISTA DE FISCALES.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Examinada la demanda y cumplidos los requisitos formales, procede su admisión de conformidad y por los trámites establecidos en art. 153 y ss. de la L.R.J.S.

Se señala el **acto de conciliación** el próximo día **19/1/2022 a las 10:00 horas** ante el Letrado de la Administración de Justicia y, en el caso de no avenencia, se celebrará seguidamente el acto de juicio, ambos a celebrar en la Sala de Vistas de este Tribunal.



**SEGUNDO.-** Se designa Ponente conforme al turno establecido en este Órgano Judicial al Ilmo. Magistrado D. RAMÓN GALLO LLANOS.

**TERCERO.-** Habiéndose identificado a los interesados legítimos en el presente litigio, se les comunica que podrán personarse como partes en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 155 de la L.R.J.S.

**CUARTO.-** Entréguese a los demandados, así como a los interesados copia de la demanda, advirtiéndoles a todos los litigantes que los actos de conciliación y juicio no se suspenderán por incomparecencia del demandado, así como que han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, conforme dispone el art. 82.2. de la L.R.J.S.

**QUINTO.-** Conforme al artículo 78 de la L.R.J.S., si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, la Sala acordará lo pertinente.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

#### **PARTE DISPOSITIVA**

##### **ACUERDO:**

Admitir la demanda presentada y designar como Magistrado-Ponente al Ilmo. Sr. D. RAMÓN GALLO LLANOS.

Señalar el próximo día **19/1/2022 a las 10:00 horas** para celebrar el **acto de conciliación** y, en el caso de no avenencia seguidamente la **Vista**, haciéndose entrega al demandado de copia de la demanda y documentos de preceptivo acompañamiento si procede, y advirtiéndoles que deberán de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Advirtiéndoles a las partes que una vez aportada la prueba, quedará a su disposición en esta Secretaría.

**Así mismo, se requiere a las partes para que faciliten una cuenta de correo electrónico y número de teléfono al objeto de hacerles llegar, por una sola vez, el JUEVES de la semana anterior a la fecha del juicio, la prueba obrante en las actuaciones; que les será remitida a través de la aplicación informática ALMACÉN.**

##### **INSTRUCCIONES:**



1. Entrar en el correo electrónico que recibirá de ALMACÉN.

En dicho correo electrónico aparecen los siguientes datos:

- a. Correo electrónico de quién le ha enviado el expediente.
- b. Login
- c. Contraseña
- d. El enlace para acceder desde internet.

2. **PINCHAR** el enlace que viene en el correo electrónico y se abrirá una página web de su navegador.

3. **INTRODUCIR EL LOGIN Y LA CONTRASEÑA.** Recuerde que ambos, login y contraseña vienen en el correo electrónico.

4. Aparecerá el archivo que contiene el expediente pinchando en él se abrirá y deberá descomprimirlo (ya que viene en formato .ZIP) y descargarlo en su ordenador.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o del juicio, podrá el Letrado de la Administración de Justicia en el primer caso y la Sala en el segundo tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración del acto de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Pasar las actuaciones al Ilmo. Sr. Magistrado Ponente para que resuelva sobre la prueba.

Notifíquese la presente resolución a la/s parte/s advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno a tenor de lo dispuesto en el art. 186.4 de la L.J.S.

**LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

MARTA JAUREGUIZAR SERRANO

**DILIGENCIA:** Seguidamente se cumple lo ordenado, enviando a los afectados por correo certificado con acuse de recibo un sobre conteniendo copia de esta resolución de conformidad con lo dispuesto en art. 56 de la L.R.J.S. Doy fe.



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.